



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **016** DE

(**12 ENE 2017**,)

"Por medio de la cual se otorga una comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción"

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el literal i) del artículo 24, del Acuerdo 05 de 2013 Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 26 de la ley 909 de 2004, establece que los empleados de carrera con evaluación del desempeño sobresaliente, tendrán derecho a que se les otorgue comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción.

Que la señora **GLORIA INES BAUTISTA ALARCON** identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.308.148 se encuentra en carrera administrativa en el cargo de **SECRETARIO Código: 4044 Grado: 09**.

Que el artículo 1 del Decreto 2809 de 2010 establece que "la comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción, no implica pérdida ni mengua de los derechos como funcionarios de carrera"

Que conforme al artículo 29 de la Ley 909 de 2004, la Comisión para desempeñar cargos de Libre nombramiento y remoción podrá ser prorrogada hasta por el término de tres (3) años, sin que la sumatoria de las comisiones supere los seis (6) años, so pena que el empleado comisionado sea desvinculado del cargo de carrera de que es titular en forma automática.

Que el Cargo Profesional Especializado Código 2028 Grado 13 del área de Tesorería se encuentra en Licencia de Maternidad.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar comisión a **GLORIA INES BAUTISTA ALARCON**, identificada con la Cédula de ciudadanía No. 28.308.148 para desempeñar el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 2028 Grado 13**, asignada al despacho a la vicerrectoría Administrativa área de tesorería, de la Planta de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir de 16 de enero 2017 y hasta cuando dure la Licencia de Maternidad del Titular.

ARTÍCULO SEGUNDO: Finalizado el término por el cual se otorgó la presente comisión, o cuando el empleado renuncie al cargo de libre nombramiento y remoción o sea retirado del mismo antes del vencimiento del término de la comisión, deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera. De no cumplirse lo anterior, la entidad declarará la vacancia de éste y lo proveerá en forma definitiva. De estas novedades se informará a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese Personalmente el contenido de esta resolución a la interesada.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la oficina de Personal o a quien haga sus veces, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, a los **12 ENE 2017**

EL RECTOR

HNO. JOSE GREGORIO CONTRERAS FERNANDEZ

Proyecto: Lucibeth Blanchar, Profesional de selección y vinculación
Aprobó: Félix Jorge Zea Arias, jefe de Gestión de talento Humano